Proceso No. SEMT-MC-006-2025

Fecha de Elaboración: agosto 11 de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se ha planteado la intervención de los puntos críticos de accidentalidad

La Secretaría de Movilidad y Transporte, requiere para el adecuado funcionamiento contar con los equipos para el mantenimiento y comodidad en su infraestructura, que permitan a los empleados, contratistas y usuarios de la secretaria el desempeño óptimo de sus funciones.

Considerando que, es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios de elementos que le permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para estos, contratistas y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de estas.

Del mismo modo los equipos de aire acondicionado requieren un mantenimiento preventivo que permita garantizar la calidad del aire que circula en las instalaciones, previniendo distintas enfermedades de los asistentes a las instalaciones-

En virtud de lo anterior, resulta necesario y pertinente realizar un proceso de mantenimiento de los aires acondicionados que se encuentran en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, para mantener un funcionamiento optimo de las instalaciones locativas en sus espacios de oficina, manteniendo las condiciones climáticas optimas, dadas las condiciones climáticas de la ciudad.

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública" en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada "Mínima Cuantía", en efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, decreto 1082 de 2015.

Igualmente, la Ley 715 de 2001, le asigna competencias al Departamento de dirección, coordinación y vigilancia, por mandato legal debe formular el Plan Departamental, en razón a la operativización del mismo.

El presente documento muestra el resultado de un estudio realizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector de Transporte.

Para ello se realiza el análisis del sector, del siguiente objeto contractual: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA.

La administración Departamental plantea la necesidad de realizar el estudio por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto

1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS con empresas expertas en amplia capacidad, garantizado con calidad, idoneidad, flexibilidad y funcionalidad, lo anterior con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permita instituir los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:
Clasificador de bienes y servicios: 25101933; 25101917
Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: MOVILIDAD Y TRANSPORTE: Mantenimiento equipos de aire acondicionado que permita garantizar las óptimas condiciones del proceso adminsitrativo de la secretaria de Movilidad y Transporte

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES PRINCIPALES DE LA SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación se le adjudicara al proponente que a precios unitarios oferte la totalidad de los ítems de mantenimiento de aires acondicionados

Los ítems relacionados responden a las actividades que usualmente se presentan en la ejecución del contrato de manteamiento de aires acondicionados

ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el estudio del espacio realizado por la Secretaría de Movilidad se requiere el mantenimiento de los aires acondicionados que se encuentran en las instalaciones de la entidad, realizando dos mantenimientos a cada equipo en la presente vigencia, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 60.000 BTU	4

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	4

Realizar el mantenimiento de los 4 aires acondicionados que se encuentran en las instalaciones principales de la Secretaría de Movilidad del Valle del Cauca, el cual estará compuesto por (Lavado de Carcasa, lavado de blower, (Turbina), lavado de serpentines (condensador y evaporador), lavado de bandeja de desagüe y mangueras de drenaje, desinfección, revisión de presiones de gas refrigerante, revisión de sistema eléctrico, ajustes de piezas, y engrase de partes móviles , incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento y repuestos para su correcto funcionamiento.

Se realizarán 2 mantenimientos a los mencionados equipos, de los cuales el primero se realizará en al inicio de la ejecución del contrato y el último en el mes de diciembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR CONFORME AL OBJETO:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.

2. Realizar el mantenimiento de los 4 aires acondicionados que se encuentran en las instalaciones principales de la Secretaría de Movilidad del Valle del Cauca, el cual estará compuesto por (Lavado de Carcasa, lavado de blower, (Turbina), lavado de serpentines (condensador y evaporador), lavado de bandeja de desagüe y mangueras de drenaje, desinfección, revisión de presiones de gas refrigerante, revisión de sistema eléctrico, ajustes de piezas, y engrase de partes móviles , incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento y repuestos para su correcto funcionamiento.
   Se realizarán 2 mantenimientos a los mencionados equipos, de los cuales el primero se realizará al inicio de la ejecución del contrato y el último en el mes de diciembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. Realizar el cambio de los materiales que presenten fallas, daños o no se ajusten a los requerimientos técnicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio.
4. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin contar con su aprobación.
5. Consultar con el Supervisor del Contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

6. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.

7. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.

5. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca.

8. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

10. Constituir garantía única con las coberturas solicitadas en el contrato.

11. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir todas las estipulaciones previstas en los estudios previos y en el contrato, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Tener disponibilidad del servicio en el momento que se requiera, atender emergencias de manera coordinada con el Supervisor del Contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informarle cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
4. Designar una persona para que lo represente ante el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Entidad de manera inmediata.
5. Contratar por su cuenta y riesgo personal técnico idóneo, calificado y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
6. Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación
7. Responder por la seguridad e integridad de los aires acondicionados mientras se encuentran bajo mantenimiento.
8. Programar en horarios adecuados, los trabajos que impliquen cortes de energía que alimentan los equipos de aires acondicionados, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.
9. Presentar la certificación de trabajo en alturas vigente y expedida por la Entidad Competente para sus operarios.
10. Garantizar los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
11. Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas de los aires acondicionados, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

12.Suministrar a todo costo los repuestos y realizar los mantenimientos y reparaciones no previstas en la oferta, previa cotización y aprobación escrita por parte del supervisor o supervisores designados por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cuando se requiera.
13. Garantizar los precios más bajos del mercado; en caso de solicitarse un servicio que no esté relacionado en el presente estudio, el contratista deberá presentar como mínimo dos (2) cotizaciones, para garantizar el menor precio del mercado y será autorizado por el supervisor designado.
14. Garantizar que los elementos suministrados sean originales y que correspondan al modelo específico del aire acondicionado que requiere el elemento
15.Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte no asumirá ningún costo adicional.
16.En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los aires acondicionados en óptimas condiciones. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
17. Llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada aire acondicionado que le permita hacer seguimiento.
18. Garantizar los servicios por el tiempo estipulado.
19. Presentar la certificación de trabajo en alturas vigente y expedida por la Entidad Competente para sus operarios.
20. Presentar en el momento indicado los informes de actividades requeridos por la entidad, detallando las actividades realizadas, porcentajes de ejecución y evidencias necesarias.

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 60.000 BTU	4
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	4

Realizar el mantenimiento de los 4 aires acondicionados que se encuentran en las instalaciones principales de la Secretaría de Movilidad del Valle del Cauca, el cual estará compuesto por (Lavado de Carcasa, lavado de blower, (Turbina), lavado de serpentines (condensador y evaporador), lavado de bandeja de desagüe y mangueras de drenaje, desinfección, revisión de presiones de gas refrigerante, revisión de sistema eléctrico, ajustes

de piezas, y engrase de partes móviles , incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento y repuestos para su correcto funcionamiento.

Se realizarán 2 mantenimientos a los mencionados equipos, de los cuales el primero se realizará en al inicio de la ejecución del contrato y el último en el mes de diciembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 2993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Servicios de apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de contratación es a través del procedimiento de Contratación de Invitación Pública mínima cuantía.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, teniendo en cuenta el presupuesto y las cotizaciones recibidas apertura este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, teniendo en consideración el objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) iva incluido, es claro que no se supera la mínima cuantía de contratación establecida para la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) Iva incluido.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta las cotizaciones de empresas especializadas en el objeto contractual.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP No.	FECHA	APROPIACION	VALOR
3700003224	24/07/2025	121000/1156/2-1-120202008	$10.000.000

9. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Movilidad y Transporte, pagará el valor total del contrato en actas parciales una vez el supervisor del contrato de cuenta la satisfacción de los mantenimientos realizado a los equipos de aires acondicionados de las especificaciones técnicas.

Para tal efecto el contratista debe aportar:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al
Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal
(Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación Bancaria
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos asociados a la presentación de la oferta son asumidos por el proponente, de igual forma el valor del contrato se le efectuaran algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las posibles deducciones a realizar son:

DESCUENTOS	TARIFA (%)
Dirección Derechos de Sistematización	1.0000
Deducción Estampillas Adulto Mayor	2.0000
Deducción Estampillas Pro pacifico	0.5000
Deducción Estampilla Pro Cultura	1.0000
Deducción Estampillas Pro Deportes	2.5000
Deducción Estampillas Pro Hospitales	1.0000
Deducción Estampillas Pro Desarrollo	2.0000
Deducción Estampillas Electrificación Rural	0.2000
Deducción Estampillas Pro UCEVA	0.5000
Deducción Estampillas Pro Universidad del Valle	2.0000
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Reteiva	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retención en la fuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta, se evaluara que los proponentes hayan presentado la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, una vez verificados los requisitos de habilitación se realizara un listado que describirá el nombre de los oferentes, desglosandose cada una de las cotizaciones presentadas que indiquen sin lugar a equivoco por que se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio total de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para la adquisición e instalación de los equipos de aires acondicionados requeridos por la entidad, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente la prestación Integral del servicio solicitado, y todo lo relacionado en las condiciones mínimas exigidas.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o por el personal designado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y las garantías se constituyen en instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en Procesos de Contratación, así la Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, exigirá las siguientes en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución:

11.1. GARANTIA EN LA FASE DE SELECCIÓN:

N/A

11.2. GARANTIA EN LA FASE DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: **(a)** Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. **(b)** Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. **(c)** Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. **(d)** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. **(e)** Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. **(f)** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **(g)** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros

hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. **(h)** Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: (1) **Cumplimiento**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (2) **Calidad del servicio**. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (3) **Responsabilidad civil extracontractual.** Valor del Amparo: Equivalente a 200 SMLMV. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo. Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otro Sí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento

del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, determina que el presente Proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con las excepciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58

Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte

Comité Estructurador del Proceso.

William Alberto Rodríguez Márquez
Rol Jurídico

Marco Antonio Valencia Reyes
Rol Técnico

Edward Jhonnatang Caicedo Alomia
Rol Financiero